ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14417
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5348996

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	27 de diciembre de 2019	**HORA:**	09:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 151 No. 13 A - 50	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 104459,80 Y1: 114887,31 X2: 104560,87 Y2: 114843,92		X3: 104593,15 Y3: 114918,53 X4: 104494,20 Y4: 114961,92
SECTOR CATASTRAL:	Caobos Salazar	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			500 m²		
UPZ:	13 – Los Cedros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			280		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	70	**ADULTOS**	250	**MENORES**	30
CHIP:	AAA0188UCTD	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	8800 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36927		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 151 No. 13 A - 50, se localiza en el Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén, de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Inundación por desbordamiento" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1060 de 2018 y 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la evaluación no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento ni por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento en materia de riesgo.

De otra parte, mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el predio de la Calle 151 No. 13 A - 50, el IDIGER emitió el DI-13042 de 20 de febrero de 2019.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

2

En el DI-13042 se describe que en la torre 2 del predio de la Calle 151 No. 13 A – 50, se presentó unos desprendimientos de elementos de recubrimiento de la fachada los cuales se depositaron en el sector aledaño al parque infantil y algunos parqueaderos. Igualmente, se identificaron daños relacionados con fisuras en muros de parqueaderos y fachadas de otras torres del predio evaluado.

El diagnóstico técnico concluyó que la estabilidad estructural y habitabilidad del conjunto de edificaciones no se encontraban comprometidas ante cargas normales de servicio por los desprendimientos evidenciados y recomendó la restricción de uso de un parqueadero, del sendero peatonal al costado occidental de la torre 2 y del jardín infantil. Igualmente, recomendó a los responsables del predio realizar las reparaciones correspondientes con el fin de garantizar las condiciones de los elementos de fachada.

7. LOCALIZACIÓN

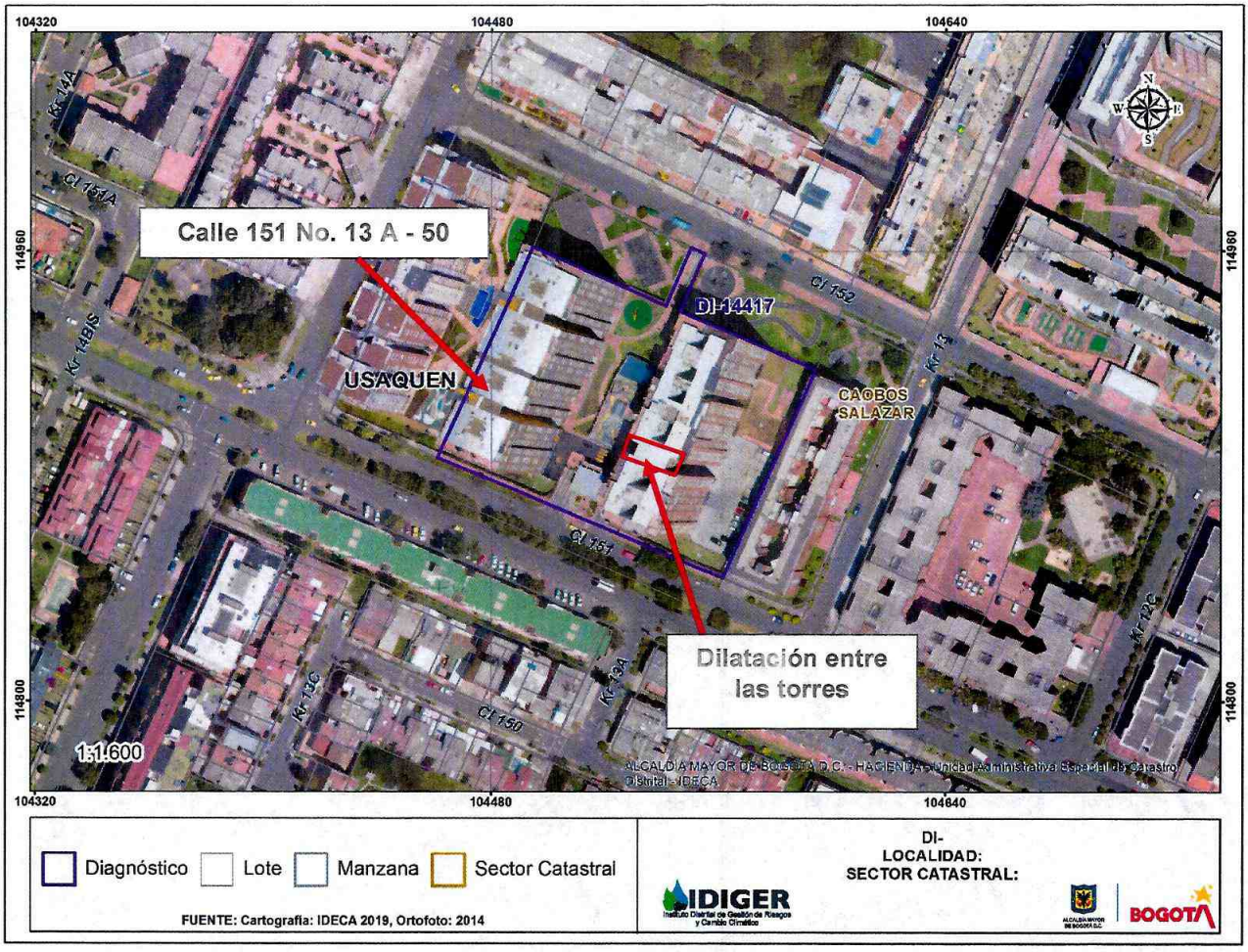


Figura 1. Localización del conjunto de edificaciones de la Calle 151 No. 13 A - 50, en el Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El 27 de diciembre de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 151 No. 13 A - 50, encontrando que el Sector corresponde a una zona relativamente plana, donde están construidas edificaciones de dieciocho (18) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares pavimentadas en buen estado. (Ver Fotografía 1)

En el predio evaluado, se localiza el conjunto de edificaciones Parque Cedritos, conformado por cinco (5) Torres de apartamentos de dieciocho (18) niveles y dos (02) sótanos, construidas con sistema estructural industrializado, conformado por muros en concreto, placas de entrepiso en concreto reforzado y una plataforma de sótanos que rodea la edificación, utilizada como parqueaderos. La visita se realiza con acompañamiento de la señora Luisa Palomino, de la administración del conjunto, permitiendo el ingreso al predio y a las zonas comunes de las edificaciones, quien manifiesta que después del sismo del 24 de diciembre de 2019 se presentaron nuevos daños en las edificaciones del conjunto, situación que no es posible verificar a partir de la inspección visual realizada. (Ver Fotografías 2 y 3)

Respecto a lo descrito en el DI-13042, se observa que no se han presentado nuevos desprendimientos de los sectores que conforman la fachada de la Torre 2. Durante la visita técnica se evidencian daños menores consistentes en fisuras en muros internos de tendencia diagonal y horizontal con longitudes de hasta 2 m y aberturas de 3 mm, levantamiento del pañete de recubrimiento en la dilatación de la Torre 4 y 5 del primer nivel y sótanos. (Ver Fotografía 4 a 6).

9. POSIBLES CAUSAS:

- Las grietas y dilataciones evidenciadas entre las Torres 4 y 5, pueden estar relacionados con dilataciones y contracciones térmicas que se presentan en la estructura, especialmente entre elementos que cambian de material.
- Asentamientos diferenciales de las edificaciones.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista panorámica del predio de la Calle 151 No. 13 A - 50



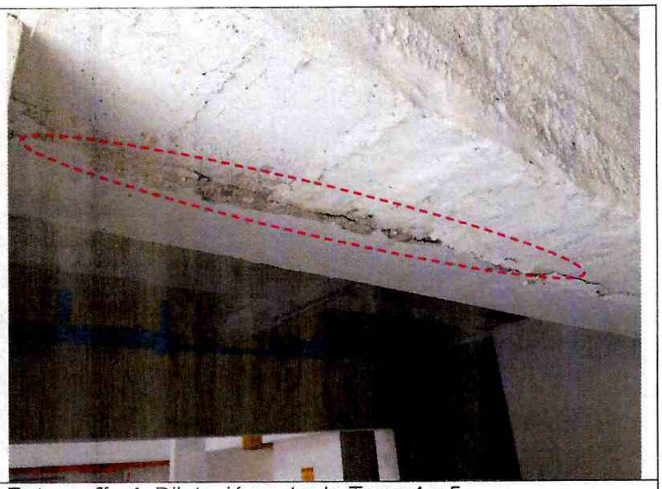
Fotografía 2. Vista frontal del predio de la Calle 151 No. 13 A - 50

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



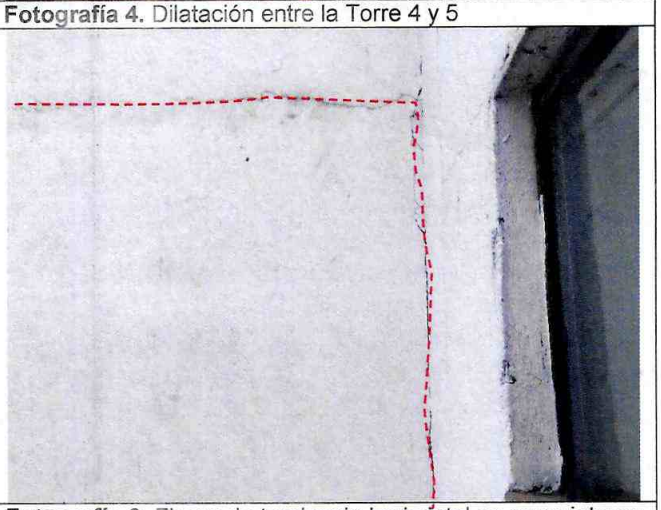
Fotografía 3. Vista al interior del conjunto



Fotografía 4. Dilatación entre la Torre 4 y 5



Fotografía 5. Fisura de tendencia diagonal en el primer nivel de la Torre 4



Fotografía 6. Fisura de tendencia horizontal en muro interno del último nivel y dilatación horizontal

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 151 No. 13 A - 50	Luisa Palomino	Edificación	Residencial	18	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en el predio de la Calle 151 No. 13 A - 50

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la Torre 8 del predio de la en la Calle 151 No. 13 A - 50, en el Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén.

14. CONCLUSIONES

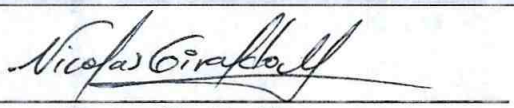
- La estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad de la Torre 8 del predio de la Calle 151 No. 13 A - 50, en el Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la edificación ubicada en la Calle 151 No. 13 A - 50, en el Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén, desarrollar las acciones pertinentes para la reparación correspondientes a los daños de las fachaletas de recubrimiento de las Torres 2, 3 y 5, así como de los demás elementos que presentan daños en la edificación , mediante el acompañamiento de personal idóneo; acciones que deben derivarse de un estudio geotécnico y estructural que determine las causas de los daños observados y se contemplen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de las edificaciones, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071